



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-614

**ANDRÉS SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BANEQUADOR-SECG-2019-0251-OF y BANEQUADOR-SECG-2019-0424-OF de 22 de abril y 28 de mayo del 2019, respectivamente, el señor Miguel Elías Mayorga Rugel, Secretario General de BANEQUADOR B.P., solicita la calificación de idoneidad del economista Felipe Leon Siong Tay, como Subgerente General de Servicios Corporativos de BANEQUADOR B.P.

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

QUE mediante Memorando Nro. SB-DTL-2019-611-M de 4 de junio del 2019, se determinó que el economista Felipe Leon Siong Tay no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la Circular No. SB- DS-2018-0007-C, de 6 de noviembre del 2018;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo del 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Felipe Leon Siong Tay, con cédula de ciudadanía No.170929725-1, como Subgerente General de Servicios Corporativos de BANEQUADOR B.P.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniquen la presente resolución al señor Miguel Elías Mayorga Rugel, Secretario General de BANEQUADOR B.P.

ARTICULO 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de junio del dos mil diecinueve.

[Firma]
Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de junio del dos mil diecinueve.

[Firma]
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

